

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003503

Lima, 1 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, con Informe N.º 225-2014-CG/CEDS, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, en virtud al Concurso Público De Méritos N.º 02-2014-CG, publicado en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República, comunica la designación de la Sociedad de Auditoría “Alonso, Callirgos, Mejía y Asociados Sociedad Civil” para que realice la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 en el Servicio de Administración Tributaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N.º 006-2015-CG/PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, norma aprobada por Resolución de Contraloría N.º 137-2015-CG, la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad, previamente a la firma del contrato. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003356 de



fecha 16 de mayo de 2014, se designó a la Comisión Especial de Cautela del Servicio de Administración Tributaria - SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003405 de fecha 16 de octubre de 2014, se reconformó la citada comisión;

Que, con Memorando N.º 001-092-00002326, recibido el 1 de abril de 2015, la Jefatura del SAT, en cumplimiento de lo señalado en la mencionada directiva, solicita se proceda a realizar las gestiones necesarias para la reconformación de la Comisión Especial de Cautela del SAT;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela del SAT, en atención a lo establecido en la Directiva N.º 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría "Alonso, Callirgos, Mejía y Asociados Sociedad Civil", que realiza la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014, conforme al siguiente detalle:

- Luis Ángel Ovalle Chávarry, Jefe del Órgano de Control Institucional del SAT, quien presidirá la comisión en condición de miembro titular; y, en condición de suplente Gisella Rodríguez Tuesta.
- Erika Paola Sánchez Pallete, en condición de miembro titular; y, en condición de suplente, Carmen del Pilar Alva Cuzquén.
- Carmen Daisy Escobar Honorio, como abogada del SAT en condición de miembro titular; y, en condición de suplente Ricardo Adolfo Laynes Lau.

Artículo 2º.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Directiva N.º 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", norma aprobada por Resolución de Contraloría N.º 137-2015-CG.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión



Especial de Cautela del SAT y a la Sociedad de Auditoría Alonso,
Callirgos, Mejía y Asociados Sociedad Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitzza Clara Milosevich Caballero

Danitzza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria